

ORDENANZA Nº 79/13.-

Crespo – E.Ríos, 06 de Diciembre de 2013.-

VISTO:

El Concurso Preventivo de la firma GAS NEA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que la firma concursada envió una nueva propuesta para acreedores con Privilegio General y solicita que el Honorable Concejo Deliberante autorice al Municipio a prestar conformidad a la propuesta de acuerdo para los acreedores con Privilegio General presentada en los Autos caratulados: “GASNEA S.A s/ CONCURSO PREVENTIVO” (Expte. Nº 093847) que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 – Secretaria Nº8.

Que la Municipalidad de Crespo es titular de un crédito verificado y declarado admisible con Privilegio General por la Suma de Pesos veintiún mil novecientos cincuenta con 46/100 (\$ 21.950,46).-

Que tratándose de una Empresa que tiene una particular importancia para la ciudad y la difícil situación económica financiera que debió afrontar a partir de la vigencia de la Ley Nº 25.561 de Emergencia Publica y Reforma del Régimen Cambiario, resulta conveniente que la Municipalidad de Crespo, apoye el acuerdo que beneficie la continuidad de la empresa, votando de forma afirmativa el acuerdo presentado.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a prestar conformidad a la propuesta de acuerdo para Acreedores con Privilegio General presentada por la Empresa GAS NEA S.A. en los autos caratulados: “GASNEA S.A s/ CONCURSO PREVENTIVO” (Expte. Nº 093847) que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 – Secretaria Nº8.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

